

23 de febrero de 1949 y modificación introducida por la de 4 de enero de 1965.

2 El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contado a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3 Tanto durante la construcción como en el período de la explotación estas instalaciones quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

4 El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de la fecha del comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha a esta Delegación, a fin de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

5 Además de las anteriores condiciones deberán cumplirse las que figuran impuestas en la declaración de utilidad recogida a continuación.

### III. Declaración de utilidad pública:

1. Se declara de utilidad pública a los efectos del Decreto 2619/1966 las instalaciones citadas, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2 Esta declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica. Igualmente la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado o de uso público propios o comunales de la Provincia y Municipio, o las de servicios de los mismos y zonas y servidumbre pública, procurando en todo caso hacer compatible la afectación a la finalidad de la zona de servidumbre con el sistema técnico de paso, conforme a la sección segunda del Decreto 2619/1966.

3 En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y a la urgente ocupación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con el Decreto citado, solicitándolo conforme al artículo 15 del mismo.

Cáceres, 19 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.394-B.

*RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Pontevedra por las que se autorizan a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», las instalaciones eléctricas que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.*

Visto el expediente AT. 49/67, incoado en la Delegación de Industria de Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar un cable subterráneo por las calles de P. Landín y División Azul de Pontevedra y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autoriza a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de un cable subterráneo por las calles de P. Landín y División Azul de Pontevedra, con doble cable «Pirelli», tipo RB, trifásico, de cobre, con una sección por fase de 25 milímetros cuadrados, con un diámetro exterior de 47 milímetros y seccionadores tripolares «Gardy».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 19 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—1.794-D.

\*

Visto el expediente AT. 50/67, incoado en la Delegación de Industria de Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar un centro de transformación de 30 KVA, en el lugar de Vilarío, del Ayuntamiento de Cangas de Morrazo, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autoriza a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación

de 30 KVA., relación de transformación 10.000/380/220±5 por 100 V., en Vilarío (Cangas de Morrazo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 19 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—1.795-D.

\*

Visto el expediente AT. 51/67, incoado en la Delegación de Industria de Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar un centro de transformación de 30 KVA, en el lugar de Gatomorto, Geve, término municipal de Pontevedra, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autoriza a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación de 30 KVA, de 5.000/220/127 V., en Gatomorto-Geve (Pontevedra).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 19 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—1.796-D.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Sevilla por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., de 100 metros de longitud, derivada de un poste metálico existente en la línea a igual tensión de circunvalación a Marchena. Constituida por conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos tipo 120 y de cadena tipo 1503 y un apoyo metálico tubular.

Un puesto de transformación en caseta de 100 KVA; relación de transformación 15.000/230-133 voltios, en el lugar denominado «Gasolinera», en el extrarradio del pueblo de Marchena. Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo tercero del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto: Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Madrid, 16 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, José María Buzón Ruiz.—5.514-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Valencia por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Hidroeléctrica Española, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de la instalación eléctrica cuya autorización administrativa fué otorgada por esta misma dependencia con fecha 17 de enero de 1967 y referencia 4025/66

y que corresponde a la línea subterránea trifásica, a 66 kV., de dos circuitos, desde el poste situado en la prolongación de la calle de Vinaroz (junto a la acequia de Farinós), hasta la subestación de la calle de Benimarfull, en Valencia.

Esta Delegación de Industria, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Decreto 2619, de 20 de octubre de 1966, promulgado para su aplicación, ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la instalación eléctrica de referencia, por cuyo efecto esta declaración llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de la servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, y también la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio uso o servicio público y demás particularidades expresadas en el artículo 14 del mencionado Decreto.

La concesión que se otorga se sujetará a las siguientes condiciones:

Primera.—En caso de ser necesarias la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre predios propiedad de particulares, se estará a lo que señalan los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 y a lo que expresa la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957.

Segunda.—La instalación se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudiesen causarse con motivo de su instalación.

Valencia, 8 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, J. Cucarella.—2.353-6.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Madrid y Palencia por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Badajoz**

Provincia de Badajoz

- 11.283. «Segunda Ocasión». Volframio. 52. Valle de la Serena.
- 11.303. «San Francisco». Plomo. 20. Azuaga.
- 11.314. «San Jorge II». Manganeso. 112. Valencia de Mombuy.
- 11.318. «Tercera Ampliación a Insistencia». Hierro. 5.850. Ahillones, Berlanga, Valverde de Llerena, Reina y Azuaga (Badajoz) y Guadalcanal (Sevilla).
- 11.375. «Yacimiento de Risco». Cinabrio. 318. Risco y Carlitos.

Provincia de Cáceres

- 8.837. «Mari Pili». Barita. 400. Almoharín y Arroyomolinos de Montánchez.

**Madrid**

Provincia de Madrid

- 2.354. «MC-2». Cuarzo, caolín y feldespatos. 282. El Vellón.

**Palencia**

Provincia de Burgos

- 3.748. «El Rebollar». Cuarzo. 35. Torne y Fresnedo.
- 3.784. «San Antonio». Cuarzo. 24. Quintanalara.
- 3.786. «San Antolín». Cuarzo. 245. Valle de Valdebezana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña y Madrid por las que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se indican.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido cancelados por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Coruña**

Provincia de La Coruña

- 5.500. «San Gotardo». Titanio. 20. Tordoya.
- 5.521. «Marga». Serpentina. 59. Somozas.
- 5.554. «Raquel». Antimonio. 295. Ordenes.
- 5.633. «Nieves». Estaño y rutilo. 14. Coristanco y Cabana.

Provincia de Lugo

- 4.410. «San Isidro». Hierro. 57. Meira y Ribera de Piquín.
- 4.568. «Tres Amigos». Hierro. 100. Villalba.
- 4.569. «La Perla». Hierro. 86. Villalba.
- 4.617. «Nuestra Señora de la Peña del Hierro número 2». Magnetita. 663. Mondoñedo y Lorenzana.
- 4.621. «Virgen de los Remedios». Hierro. 20. Savañao.
- 4.674. «San Antonio». Hierro. 356. Neirá de Jusá y Baleira.

Provincia de Pontevedra

- 1.851. «Linares». Feldespato y cuarzo. 18. Túy.

**Madrid**

Provincia de Madrid

- 2.266. «San Francisco». Feldespato y mica. 255. El Vellón.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en estas Jefaturas de Minas.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Madrid y Zaragoza por las que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las cancelaciones de explotación minera que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera con expresión de número, nombre mineral, hectáreas y término municipal:

**Madrid**

- 755. «El Pedernal». Sílex. 1.200. Castejón, Alcohugate y Cañaveruelas (Cuenca)

**Zaragoza**

- 2.180. «Los Dos Amigos». Baritina. 32. Tobed (Zaragoza).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Oviedo y Sevilla por las que se hace público que han sido caducadas las concesiones de explotación minera que se indican.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducadas por el excelentísimo señor Ministro de Industria las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Oviedo**

- 26.420. «La Fuente». Cobre. 95. Quirós y Riosa.
- 26.420 bis. «La Fuente» (segunda fracción). Cobre. 32. Quirós y Riosa.

**Sevilla**

Provincia de Sevilla

- 6.695. «Joaquina». Barita. 42. Navas de la Concepción.
- 6.707. «Ampliación Extra». Barita. 26. Alanís de la Sierra.
- 6.745. «San Rafael». Barita. 156. Alanís de la Sierra.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en estas Jefaturas de Minas.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Sevilla, Teruel y Vizcaya por las que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se mencionan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal: